

En S/. 22'029,770.39 amplían el Presupuesto Funcional del Gobierno Central 1970

DECRETO LEY N° 18653

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

FOR CUANTO:

El Gobierno Revolucionario ha dado el Decreto-Ley siguiente:

EL GOBIERNO REVOLUCIONARIO

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Salud ha revertido al Fondo General del Tesoro Público la suma de S/. 22'029,770.39, por concepto de saldos no utilizados en ejercicios anteriores;

Que, han resultado deficitarias las partidas 1.7.0, 2.5.2, 2.7.3, 2.11.0, 4.6.0 del Programa 1000 — Administración Central y 2.7.1, 2.7.4 del Programa 1003 — Programas Especiales, del Pliego correspondiente;

Que, no obstante la prohibición de ampliar la Partida 1.0.0 — "Remuneraciones" según lo dispuesto en el Artículo 22° del Decreto-Ley N° 18088, Anual del Presupuesto Funcional de la República en vigencia; por excepción es necesario ampliarla;

Estando a lo informado por la Dirección General del Tesoro y la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas;

De conformidad con lo establecido en el Artículo 29° del Decreto-Ley N° 18088, Anual del Presupuesto Funcional de la República para 1970;

En uso de las facultades de que está investido; y
Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

Ha dado el Decreto-Ley siguiente:

Artículo 1°. — Autorízase al Ministerio de Economía y Finanzas para ampliar el Presupuesto Funcional del Gobierno Central para 1970, hasta por la suma de Veintidós Millones Veintinueve Mil Setecientos Setenta y 39/100 Soles Oro (S/. 22'029,770.39), según el siguiente detalle:

SECTOR: 04 — SALUD
PLIEGO : 11° — Ministerio de Salud

TITULO PRIMERO
Ingresos del Sector Público Nacional
Sub-Título I
Ingresos del Gobierno Central

CAPITULO I
Fondo General del Tesoro
5.— Ingresos Inclasificables
175.— Ingresos Inclasificables S/. 22'029,770.39

TITULO SEGUNDO
Egresos
SECTOR : 04 — SALUD
PLIEGO : 11°— Ministerio de Salud
ASIGNACION : I
Sub-Pliego : 01 — Administración Central
Programa : 1000-Administración Central
Sub-Programa : 00
Unidad Ejecutora : 01 — Dirección Superior
Unidad de Operación : 0002-Dirección General de Administración.

Partidas:
1.0.0 Remuneraciones
1.7.0 Créditos Devengados por Remuneraciones 1'858,770.39
2.0.0 Bienes y Servicios no Personales
2.5.0 Compra de Equipos y Maquinarias.
2.5.2 Vehículos de Transporte 6'800,000
2.7.3 Mantenimiento y Repuestos de Equipos de Transporte 500,000
2.11.0 Créditos Devengados por Bienes y Servicios no Personales 4'130,000 11'230,000.00

4.0.0 Transferencias
4.6.0 Créditos Devengados y Reconocidos por Transferencias 6'441,000.00 19'529,770.39

ASIGNACION: XVI

Sub-Pliego: 02-Programas Operativos de Salud.
Programa: 1003-Programas Especiales.
Sub-Programa: 02-Construcciones, Equipamiento y Mantenimiento de Locales de Salud.

Unidad Ejecutora: 02-Dirección del Programa de Construcciones, Equipamiento y Mantenimiento de Locales de Salud.

Unidad de Operación: 0002-Dirección General de Administración.

Partidas:

2.0.0 Bienes y Servicios no Personales			
2.7.0 Mantenimiento, Repuestos y Seguros			
2.7.1 Mantenimiento de Inmuebles	1'000,000		
2.7.4 Mantenimiento y Repuestos de Otros Equipos . . .	1'500,000	2'500,000.00	2'500,000.00

TOTAL: S/. 22'029,770.39

Artículo 2°. — Exceptúase de lo dispuesto en el Artículo 22° del Decreto-Ley N° 18088, la parte pertinente de la ampliación a que se refiere el Artículo anterior.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veinticuatro días del mes de Noviembre de mil novecientos setenta.

General de División EP, **JUAN VELASCO ALVARADO**, Presidente de la República.

General de División EP, **ERNESTO MONTAGNE SANCHEZ**, Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Guerra.

Teniente General FAP, **ROLANDO GILARDI RODRIGUEZ**, Ministro de Aeronáutica.

Vice-Almirante AP, **MANUEL S. FERNANDEZ CASTRO**, Ministro de Marina.

General de División EP, **EDGARDO MERCADO JARRIN**, Ministro de Relaciones Exteriores.

Mayor General FAP, **PEDRO SALA OROSCO**, Ministro de Trabajo.

General de Brigada EP, **ALFREDO ARRISUENO CORNEJO**, Ministro de Educación.

General de Brigada EP, **ARMANDO ARTOLA AZCARRATE**, Ministro del Interior.

Contralmirante AP, **JORGE DELLEPIANE OCAMPO**, Ministro de Industria y Comercio.

Contralmirante AP, **LUIS E. VARGAS CABALLERO**, Ministro de Vivienda.

Mayor General FAP, **ROLANDO CARO CONSTANTINI**, Ministro de Salud.

General de Brigada EP, **FRANCISCO MORALES BERMUDEZ CERRUTTI**, Ministro de Economía y Finanzas.

General de Brigada EP, **ANIBAL MEZA CUADRA CARDENAS**, Ministro de Transportes y Comunicaciones.

General de Brigada EP, **JORGE FERNANDEZ MALDONADO SOLARI**, Ministro de Energía y Minas.

General de Brigada EP, **JAVIER TANTALEAN VANINI**, Ministro de Pesquería, Encargado de la Cartera de Agricultura.

FOR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Lima, 24 de Noviembre de 1970.

General de División EP, **JUAN VELASCO ALVARADO**,
General de División EP, **ERNESTO MONTAGNE SANCHEZ**,

Teniente General FAP, **ROLANDO GILARDI RODRIGUEZ**,

Vice-Almirante AP **MANUEL S. FERNANDEZ CASTRO**,
General de Brigada EP, **FRANCISCO MORALES BERMUDEZ CERRUTTI**